

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 181 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 20 SEP. 2018

VISTOS:

El Informe N°319-2018-UT-OAF/MDP-T, de fecha 12 de septiembre del 2018; Informe N°599-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de septiembre del 2018; Informe N°527-2018-OPP-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018; Informe N° 605-2018-OAF-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece: “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala: “ Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”. Y en su numeral 37.2 establece: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”.

Que, con Informe N°319-2018-UT-OAF/MDP-T, de fecha 12 de septiembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración, realizar el trámite correspondiente para Reconocimiento de Deuda de pago pendiente por descuento CONAFOVICER del año 2016 de la planilla N° 5008025 del proyecto: “ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. BASADRE Y FORERO, TRAMO CALLE LOS ALAMOS AV. CIRCUNVALACION DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA -TACNA”.

Que, con Informe N° 599-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de septiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **CONAFOVICER**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 527-2018-OPP-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esta instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2217, por el monto de S/ 221.77 Soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:

N°	SEC. FUNC. 2018	PROYECTO	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL
01	0092	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. BASADRE Y FORERO, TRAMO CALLE LOS ALAMOS AV. CIRCUNVALACION DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA -TACNA	18-H	0082.2114850.4000198.18.040.0088	PLANILLA DE REMUNERACIONES DE OBREROS DE CONSTRUCCION CIVIL N° 5008025	CONAFOVICER	2.6.2.3.5.3	221.77
TOTAL S/								221.77



Municipalidad Distrital
de Pocolay

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL.”



Que, con Informe N° 605-2018-OAF-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **CONAFOVICER**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2217**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 221.77 (doscientos veintiuno con 77/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2016, por la suma de **S/ 221.77 (DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 77/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

N°	N° SIAF	PROYECTO	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	SEC. FUNC	MONTO TOTAL
1	3052	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. BASADRE Y FORERO, TRAMO CALLE LOS ALAMOS AV. CIRCUNVALACION DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA -TACNA	CONAFOVICER	2217	18-H	0092	221.77
TOTAL							S/. 221.77

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO
DAF
OPP
OAJ



Ing. Nicandro Mochaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL